



Río Cuarto, Agosto 14/2018

VISTO, el Expediente N° 129066 por el cual la estudiante Lorena Yanina Tamara ALTAMIRANO solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía, dependiente de la Universidad Empresarial Siglo XXI.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:


ARTICULO 1°: No reconocer como aprobada, por vía de equivalencia, a la estudiante Lorena Yanina Tamara ALTAMIRANO (DNI N° 38.885.757) la asignatura *Derecho Internacional (2579)*; ello para la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (Cód.17-98-1).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 539 /2018
M.M.



Prof. Silvina Beatriz BARROSO
Secretaria Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.



Prof. Fabio Daniel D'ANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC